

XXVII

TECMUN Jr.

Organización de los
Estados Americanos

“En el dormitorio de la chica, sobre la cómoda, había un jarrón de vidrio con flores ya secas, el agua se había evaporado, fue a ellas a donde se dirigieron las manos ciegas, los dedos rozaron los pétalos muertos; que frágil es la vida si la abandonan.”

- *Ensayo Sobre la Ceguera, José Saramago*

Ministro,

Nuestro mundo está lleno de vidas abandonadas, que ignoramos aún cuando piden a gritos nuestra ayuda. Nuestro privilegio nos envuelve y nubla nuestra vista, de forma que poco a poco, ignoramos al mundo entero, y nos volvemos ciegos ante injusticias y sufrimiento. No es que seamos egoístas, es que hay veces en que abrir los ojos es más doloroso que vivir en la indiferencia. Somos humanos, y es normal que sintamos dolor por otros, incluso por desconocidos, pues no hay nada más humano que la empatía.

Hoy te invito a abrir los ojos, aunque sea por tan solo tres días, y a ser la voz de todos los que no han sido escuchados, porque lo que para tí no es más que un tópico, para muchos es una realidad sin salida. Levanta tu placa por todas las que han sido violadas, por las que obligan a ser madres, por los que han desaparecido y por los que han asesinado. Habla por ellos, entiende su sufrimiento y lucha por ayudarlos. Habla por ellos, pero también habla por ti, porque al hacerlo comenzarás a abrir los ojos, aunque sea lentamente, y dejarás atrás la ceguera que nos provoca el privilegio.

Ministro, bienvenido a la Organización de los Estados Americanos, donde las problemáticas a tratar no solo son realidad, sino que ocurren mucho más cerca de lo que crees. Donde todo lo que discutes le puede ocurrir a tus amigos, familia o incluso a nosotros mismos. El mundo está lleno de lugares abandonados, y tristemente uno de ellos es América. Así que habla, no los ignores más, y ten la certeza de que tu voz es el arma más fuerte contra la indiferencia.

Ana Elisa Pérez Navarro

Presidenta de la Organización de los Estados Americanos

XXVII TECMUN Jr.

Antecedentes de la Organización de Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es un organismo regional que reúne a las naciones del continente americano, en un foro de discusión multilateral y toma de decisiones. La OEA fue creada en 1948, con el fin de lograr un orden de paz y justicia, fomentar la solidaridad y defender la soberanía e independencia de los países americanos; estableciendo como pilares la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo. Hoy en día, cuenta con 35 Estados miembros y su sede se encuentra en Columbia, Estados Unidos. Su objetivo principal es promover el crecimiento económico, social y cultural en el continente mediante la acción cooperativa, la creación de tratados multilaterales, el asesoramiento político y la implementación y reforma de políticas. Así, a través de la colaboración, la solución pacífica de conflictos, las prácticas democráticas y la acción solidaria, la OEA afianza la unión y seguridad del continente generando un ambiente de libertad y equidad.

Tópico A

El incremento de la violencia sexual y su incidencia en el embarazo infantil y adolescente, con énfasis en la maternidad forzada en las víctimas debido a las estrictas leyes respecto al aborto en América Latina

Por: Ana Elisa Pérez Navarro

Alejandro Cabero Espinosa

Introducción

De acuerdo a estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), América Latina es la única región donde los partos de niñas menores a los 15 años van en aumento. Anualmente, se registran alrededor de dos millones de casos de embarazo infantil en la región. Aunado a esto, los índices de violencia de género se encuentran dentro de los más altos a nivel global; lo anterior debido a la cultura patriarcal y discriminación de género existente en el continente. Ambos registros están directamente relacionados, puesto que el embarazo infantil es, debido a las afectaciones en la salud física y mental en las víctimas, una de las consecuencias más dramáticas del abuso sexual. La mayoría de los casos de embarazo infantil son de alto riesgo. Además, generan diversos problemas relacionados, como partos prematuros y sufrimiento fetal, así como depresión y estrés postraumático (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016). A pesar de estos riesgos, las estrictas leyes que existen en el continente, respecto al aborto, impiden la interrupción del embarazo y obligan a las menores a convertirse en madres, a pesar de su carencia de madurez física y psicológica. De este modo, diversos derechos, como el derecho a la salud, a la integridad, a la libertad y a la no discriminación y tortura, son violados, al no dejarle otra opción a las víctimas más que continuar con una gestación peligrosa, producto de abuso sexual y violación.

La sociedad patriarcal en América Latina

El machismo se refiere a la idea y actitud prepotente del hombre que considera el sexo masculino como naturalmente superior al femenino (Colegio de México, 2019). En América Latina, esta ideología se ha convertido en un factor cultural que genera consecuencias tan graves como el deceso de miles de mujeres, debido a su género. La cultura machista ha sido normalizada al punto en el que las leyes y las instituciones obstaculizan a la mujer, en el ejercicio de sus derechos. Esto es lo que convierte a las sociedades latinoamericanas en sociedades patriarcales, es decir, colectividades en las que existen formas sistematizadas de actuar y de pensar que privilegian a los hombres y obstaculizan a las mujeres (Munguía, 2016).

La cultura patriarcal y el machismo son las raíces de las problemáticas que enfrentan hoy en día las mujeres. El pensar en ellas como inferiores, objetificarlas y considerar su

opresión como algo natural, las lleva a sufrir todo tipo de vejámenes. Actualmente, los índices de discriminación, violencia sexual y el asesinato de mujeres por motivos de género han incrementado en América Latina, debido a la normalización de la objetificación y el trato con tiranía hacia la mujer. Para erradicar exitosamente estas situaciones, se necesita combatir su origen, que se encuentra en las ideas machistas que están enraizadas en la sociedad. Estas pueden ser impugnadas al promover una visión de género y la equidad estructural y social (Agudo, 2015).

Violencia sexual en niñas y adolescentes

En América Latina, las mujeres son violentadas y sus derechos son violados, con acciones que van desde de acoso verbal, hasta penetración forzada por parte de sus parejas, familiares o extraños. Dentro de esta problemática, gran parte de las víctimas son niñas y adolescentes. Tan solo en 2018, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) declaró que más de 1.1 millones de niñas menores a los 19 años de edad habían experimentado algún tipo de abuso sexual. Igualmente, se estima que entre el 40 % y el 47 % de las violaciones ocurren contra niñas menores de 15 años (Barrantes, Jiménez, Rojas y Vargas, 2003). La violencia de género es una cuestión multicausal en la que influyen diversos factores como la desigualdad social, la falta de educación y el machismo. Por ende, aumenta la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes de zonas rurales, pues 25 % de ellas no tiene acceso a la educación, lo que limita su acceso a la información (France24, 2017).

La violencia sexual tiene una amplia variedad de repercusiones físicas, sociales y psicológicas en las víctimas, ya sea a corto o largo plazo. Físicamente, se ven expuestas a enfermedades de transmisión sexual o a embarazos no deseados; socialmente, suelen ser discriminadas y estigmatizadas al ser excluidas por su comunidad debido a los prejuicios existentes sobre las víctimas de acoso sexual. Además, esta problemática tiene un gran impacto en la salud mental de las víctimas al ser causa de diversos trastornos psicológicos, como depresión, bipolaridad, ansiedad, trastorno de límite de personalidad o trastorno disociativo (Rodríguez, Aguiar y Garcia, 2012). Ante esto, es necesario el empoderamiento de las niñas y jóvenes, mediante la educación, para inculcar la perspectiva de género y hacer conciencia de sus derechos. De igual manera, se debe incrementar la visibilidad sobre el tema, con un enfoque en víctimas menores de edad, ya que, al ser tratadas como adultas, no

son consideradas las particularidades de su caso, al igual que la gravedad de las afectaciones generadas en las víctimas (Orjuela y Rodríguez, 2012).

Legislaciones y protocolos existentes para la protección de víctimas de violencia de género y su aplicación en casos de niñas y adolescentes

La persistencia de la violencia de género ha llevado a numerosos movimientos feministas a ampliar la visibilidad al respecto. Esto ha generado presión en los Estados y los ha impulsado a crear legislaciones y protocolos específicos para la protección de mujeres ante estos casos. A pesar de eso, los esfuerzos no han sido suficientes para la solución del conflicto. Se estima que únicamente el 5 % de las víctimas se atreven a denunciar a su abusador ante las autoridades (Arenas, 2018). Aunado a lo anterior, aún existen diversos factores que no permiten una correcta aplicación de la ley, como la falta de capacitación de las autoridades e ineficiencia de los sistemas de justicia.

Dentro de los obstáculos que presentan las leyes al respecto se encuentra la falta de cohesión interinstitucional entre los encargados de llevar el caso, como policías, peritos, jueces, ministros y médicos. Además, el personal involucrado suele carecer de herramientas que promuevan la perspectiva de género, al igual que de una formación adecuada y enfocada a la protección de la mujer. Por lo anterior, tan solo una mínima parte de los, ya pocos, casos que son denunciados resulta en una sanción para el culpable. Como consecuencia, un menor número de casos de violencia que son procesados, ya sea por inaccesibilidad o por desconfianza de las víctimas, principalmente pertenecientes a las clases sociales bajas, en las instituciones (Moreno y Pardo, 2018). En el caso de niñas y adolescentes, menos del 10 % de los casos denunciados llegan a la ejecución de penas (El Tiempo, 2019).

Los casos de violencia sexual con menores de edad presentan aún más dificultades al momento de ser procesados, debido a que frecuentemente son tratados sin considerar los factores que distinguen sus casos de los demás, como son su falta de madurez física y emocional, así como su incapacidad jurídica y falta de autonomía. Como consecuencia, existe un trato injusto de las víctimas ya que las consecuencias del delito suelen ser aún más graves y tienen repercusiones durante toda su vida debido a que continúan en desarrollo tanto física como mentalmente. Actualmente, en San Vicente y Las Granadinas, la República de Panamá

y la República de Surinam no se establecen sanciones específicas o agravamientos de la pena para el culpable cuando la víctima es menor de edad. Asimismo, únicamente 20 Estados de América Latina cuentan con castigos específicos para los casos de violación en niñas menores de 14 años; el resto de las naciones únicamente presentan agravamiento del delito, pero mantienen los mismos procesos que en víctimas mayores (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016).

Finalmente, existe una gran diversidad en las penas ante este tipo de delitos en la región, pues estas van desde los 2 años hasta 30 años de prisión, en los Estados Unidos Mexicanos, o incluso cadena perpetua, en algunos Estados del Caribe. De forma general, en los países de Latinoamérica las penas oscilan entre los 3 y 20 años de prisión. Esto se debe a las distintas consideraciones en cuanto al nivel de gravedad que se le otorga al delito en cada Estado, ya que aún se mantienen los estereotipos de género al momento de procesar los delitos. Por lo menos en 10 países de la región, la violencia sexual puede ser considerada como justificable si se considera que la víctima otorgó consentimiento o si el agresor pudo haber percibido a la víctima como mayor de edad. De esta forma, a pesar de la existencia de leyes contra este delito, tan solo una mínima parte de las víctimas son realmente protegidas (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016).

El embarazo como consecuencia de la violencia sexual y la maternidad forzada en niñas y adolescentes

Actualmente, América Latina se ha convertido en la segunda región con más casos de embarazo en menores de edad. El embarazo infantil y adolescente, como consecuencia de la violencia sexual, conlleva una amplia variedad de complicaciones como partos prematuros, abortos espontáneos y óbitos fetales, lo que aumenta los índices de mortalidad materna cuatro veces (Barrantes et al., 2003). Aunado a esto, el embarazo a temprana edad causa diversos efectos psicológicos negativos, como falta de autonomía, ansiedad y estrés postraumático, que más tarde puede generar problemas psicológicos de mayor severidad como trastorno de límite de personalidad o bipolaridad, además de incrementar el riesgo de suicidio. Finalmente, las víctimas son marginadas y se ven forzadas a abandonar sus estudios e incluso sus hogares debido a los prejuicios sobre la sexualidad y la cultura machista de la región (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016).

Gran parte de los embarazos infantiles y adolescentes se relacionan con los factores de desventaja que existen en Latinoamérica, que incrementan la inseguridad de las niñas en la región y las expone a la violencia sexual que es causante de los embarazos. Este problema no se limita a adolescentes teniendo relaciones sexuales con adolescentes, sino que implica que niñas están siendo obligadas o manipuladas por adultos, mediante el uso de la fuerza física, el chantaje, la manipulación y las amenazas, mezclado con la normalización de la violencia y de la baja efectividad del sistema de justicia (Toche, 2018). Asimismo, el problema no es únicamente al embarazo, sino la continuación forzada del mismo por parte de las autoridades y la sociedad, que obligan a las víctimas a llevar a cabo la gestación y más tarde a convertirse en madres a temprana edad.

Obligar a las víctimas a convertirse en madres no sólo interrumpe su maduración física y emocional, sino que al ser el embarazo producto de violación, la gestación y la maternidad se convierten en un constante recordatorio de una experiencia traumática. De acuerdo con la Convención de Belém de Pará, el embarazo forzado “[...] perpetúa en la niña la violencia sexual y la expone a nuevas y reiteradas formas de violencia y vulneración de sus derechos humanos, que socavan de igual modo su integridad personal, su condición de niña y sus posibilidades futuras.” (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016). De esta forma, la maternidad y el embarazo forzados representan una violación de derechos al generar sufrimiento en las víctimas, e incluso considerarse como tortura. No obstante, aún existen estigmas sociales respecto al aborto, lo que deriva en inaccesibilidad a un aborto seguro y leyes que lo penalizan, además de poner en riesgo la vida de las víctimas.

Leyes sobre el aborto en países de latinoamérica

Las posturas respecto al aborto en América Latina son variadas y complejas. Mientras que ciertos países han progresado hasta llegar a una legalidad sin excepciones, como sucedió en la República de Uruguay o en la República de Cuba; otras naciones son reforzadas por restricciones conservadoras como sucede en la República de El Salvador o en la República de Nicaragua. Incluso, existen países que progresan lentamente como el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Argentina, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos o la República del Perú, estableciendo ciertas circunstancias en las que el aborto es legal. Las legislaciones sobre el aborto combinan espacios de legalidad e ilegalidad, oferta de servicios

seguros y la completa ausencia de estos, provocando una disputa que modifica la condición de las mujeres latinoamericanas (Leza, 2018).

Actualmente, aún existen cuatro países en la región que mantiene la prohibición total del aborto, con penas que van desde los 2 hasta los 8 años de cárcel. Estos países son la República de Honduras, la República de Haití, la República de Nicaragua y la República de El Salvador. El castigo no se limita a las penas establecidas ante el acto de abortar, sino que también castigan a cualquier individuo involucrado en el proceso. Asimismo, existen casos donde los jueces consideran el acto como un homicidio agravado, lo que otorga a las víctimas hasta 50 años de cárcel (Leza, 2018). Sin embargo, prohibir el acto no significa que todos los embarazos se lleven a término, sino que genera un incremento en el aborto clandestino y obliga a la continuación de gestaciones riesgosas. De igual manera, estas legislaciones no establecen distinciones en los casos de aborto espontáneo, por lo que varias mujeres son castigadas aún cuando la interrupción del embarazo no fue su decisión (Barrantes et al., 2003).

En la mayoría de países latinoamericanos, el aborto se mantiene como una práctica penalizada, excepto en algunas circunstancias, como en casos de abuso sexual. Generalmente, se justifica el acto ante casos de violación o cuando la gestación representa un riesgo para la madre. Algunos países cuentan con circunstancias más específicas, como México, donde el aborto es legal únicamente en una de sus entidades, o Chile, donde también es legal, siempre y cuando exista una alteración estructural letal del feto. A pesar de estas distinciones, muchas víctimas se enfrentan a la obstaculización del aborto aún cuando cumplen con los requisitos que legalizan el acto. Tal es el caso de Argentina, donde la legalización del aborto ha sido aprobada únicamente por una de las dos cámaras del Congreso, generando ambigüedad sobre el tema. De igual forma, estas excepciones no garantizan un aborto seguro, ya que, debido a los altos costos de este proceso, las mujeres de clases sociales bajas se ven desfavorecidas y su acceso a una interrupción segura de la gestación resulta casi imposible (Leza, 2018).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha declarado el aborto como un asunto de derechos humanos, pues su penalización representa un acto de discriminación contra la mujer y viola diversos derechos fundamentales, como el derecho a la salud. Penalizar los servicios de salud únicamente para

las mujeres, no solo es un acto de segregación contra ellas, sino que pone en riesgo su vida. Por lo tanto, ACNUDH recomienda la aprobación del aborto en casos de violación, incesto o cuando el embarazo represente una amenaza para la salud de la mujer, al igual que la despenalización total del mismo. De igual manera, este órgano afirmó que la responsabilidad de los Estados no se limita a la despenalización del aborto, sino también a proporcionar servicios seguros, accesibles y económicos (OHCHR, 2019).

Acciones tomadas por la Organización de los Estados Americanos y los Estados Miembros

Debido a que el embarazo infantil y adolescente representa una problemática de gran magnitud en el continente americano, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha aplicado diversas medidas para solucionar este conflicto y los problemas relacionados a ello. Primeramente, la OEA ha creado la Convención de Belém de Pará, también conocida como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En ella, se destaca la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos y libertades fundamentales. Igualmente, propone el desarrollo de mecanismos que protejan a las mujeres y luchen contra sus consecuencias, como son el embarazo forzado y afectaciones en la salud de las víctimas. De esta forma, los Estados firmantes de esta convención tienen como deber condenar todo tipo de agresión contra la mujer, así como adoptar medidas para la protección de víctimas; a través del apoyo de órganos como la Comisión Interamericana de Mujeres. Asimismo, los Estados deberán proveer información sobre la violencia de género en su territorio y sus afectaciones ante el Mecanismo de Seguimiento de la misma convención, con el fin de profundizar en los estudios al respecto y llegar a medidas eficientes para su erradicación (Organización de los Estados Americanos, 1994).

En cuanto a los Estados latinoamericanos, se han aplicado acciones en el ámbito legal. En la República Oriental del Uruguay, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la República Cooperativa de Guyana y la República de Cuba se ha legalizado en su totalidad el aborto, lo que protege a las víctimas de ambigüedades e injusticias (Leza, 2018). Asimismo, la mayoría de los países de la región han creado protocolos dirigidos a niñas y adolescentes víctimas de acoso sexual, con excepción de Ecuador y la República Dominicana. Sin embargo, han sido pocos Estados los que han buscado aminorar el conflicto fuera del ámbito legal. Tan solo la República Oriental del Uruguay, la República de Costa Rica y la República de Chile han

creado programas que fomentan el acceso a información y servicios de salud, lo que ha disminuido las tasas de embarazo prematuro en sus territorios. Igualmente, la República del Paraguay y la República Dominicana han combatido esta situación mediante programas de desarrollo integral y proyectos de vida que apoyen a las víctimas de violencia sexual en el acceso a la justicia y la reinserción social (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém de Pará, 2016). De esta forma, a pesar de la existencia de diversas medidas contra los problemas relacionados a la maternidad forzada en víctimas infantiles y adolescentes, no existen soluciones específicas para estos casos. Por lo tanto, es necesaria la actuación de todos los Estados, en la implementación de acciones decisivas que eviten impunidad y perjudicación de las víctimas.

Referencias

1. Agudo, A. (2015). El machismo se ensaña con América Latina. Recuperado el 17 de junio de 2019, de *El País*. Web. <https://elpais.com/elpais/2015/10/22/planeta_futuro/1445503846_067499.html>
2. Arenas, M. (2018). América Latina, la región más violenta contra las mujeres... ¿Es posible erradicar esto? Recuperado el 18 de junio de 2019, de *Aleteia*. Web. <<https://es.aleteia.org/2018/07/03/america-latina-la-region-mas-violenta-contra-las-mujeres-es-posible-erradicar-esto/>>
3. Barrantes, Jiménez, Rojas y Vargas. (2003). Embarazo y aborto en adolescentes. Recuperado el 27 de junio de 2019, de *Medicina Legal de Costa Rica*. Web. <https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000100009>
4. Colegio de México. (2019). Diccionario del Español de México. Recuperado el 1 de junio de 2019, del *Colegio de México*. Web. <<https://dem.colmex.mx/>>
5. El Tiempo. (2019). Homicidio y violencia sexual alcanzan miles de niñas en Latinoamérica. Recuperado el 26 de junio de 2019, de *El Tiempo*. Web. <<https://www.eltiempo.com/datos/pequenas-inocentes-violencia-sexual-y-feminicidio-de-ninas-en-america-latina-318144>>
6. France24. (2017). Más de un millón de niñas son víctimas de violencia sexual en América Latina. Recuperado el 26 de junio de 2019, de *France24*. Web. <<https://www.france24.com/es/20171011-ninas-violencia-sexual-america-latina>>
7. Leza, A. (2018). La severidad de la ley del aborto en Latinoamérica: hasta 50 años de prisión. Recuperado el 27 de junio de 2019, de *El Español*. Web. <https://www.lespanol.com/mundo/america/20180810/severidad-ley-aborto-latinoamerica-anos-prision/328967956_0.html>
8. Mecanismo de Seguimiento de la de la Convención de Belém de Pará. (2016). Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Recuperado el 1 de junio de 2019, de la

Organización de los Estados Americanos. Web. <<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-EmbarazoInfantil-ES.pdf>>

9. Moreno, R. y Pardo, L. (2018). La violencia contra las mujeres en Latinoamérica. De las normas a la realidad. Recuperado el 18 de junio de 2019, de *Foreign Affairs Latinoamérica*. Web. <<http://revistafal.com/la-violencia-contra-las-mujeres-en-latinoamerica/>>
10. Munguía, E. (2016). América Latina. El patriarcado, una condición estructural en nuestra sociedad. Recuperado el 17 de junio de 2019, de *Kaosenlared*. Web. <<https://kaosenlared.net/america-latina-el-patriarcado-una-condicion-estructural-en-nuestra-sociedad/>>
11. OHCHR. (2019). SERIE DE INFORMACIÓN SOBRE SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: ABORTO. Recuperado el 27 de junio de 2019, de la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. Web. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_Abortion_WEB_SP.pdf>
12. Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Recuperado el 28 de junio de 2019, de la *Organización de los Estados Americanos*. Web. <<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>>
13. Orjuela, L. y Rodríguez, V. (2012). Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales. Recuperado el 26 de junio de 2019, de *Save the Children*. Web. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninas.pdf>
14. Recamier, M. (2019). Maternidad forzada. Recuperado el 1 de junio de 2019, de *Reporte Indigo*. Web. <<https://www.reporteindigo.com/latitud/maternidad-forzada-argentina-provincias-niegan-servicio-interrupcion-embarazo-violacion-sociedad-consecuencias/>>

15. Rodríguez, Aguiar y Garcia. (2012). Consecuencias Psicológicos del Abuso Sexual Infantil. Recuperado el 2 de julio, de *Eureka*. Web. <http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2220-90262012000100007>
16. Toche, N. (2018). Embarazos infantiles, síntoma de normalización de la violencia sexual. Recuperado el 27 de junio de 2019, de *El Economista*. Web. <<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Embarazos-infantiles-sintoma-de-normalizacion-de-la-violencia-sexual-20180625-0105.html>>

Glosario

A

Aborto: Acto de expulsar un feto antes del tiempo en que puede vivir o expulsarlo ya muerto.

Ansiedad: Estado de intranquilidad, desesperación o angustia que llega a provocar una sensación de ahogo o de opresión en el pecho.

C

Cultura patriarcal: Forma de organización social dominada por el principio de la superioridad del padre o en la que el control de la vida política, religiosa y doméstica está a cargo de los hombres.

E

Empoderamiento: Acto de hacer respetar los derechos de alguien o hacerse valer una persona o un grupo social desfavorecido o discriminado.

Estigmatizado: Que se le atribuye la condición de inaceptable o inferiores.

F

Feminismo: Movimiento y conjunto de postulados con los que se lucha para lograr la igualdad efectiva de los derechos de la mujer con los que tiene el hombre, y para combatir y suprimir las prácticas de dominación masculina y subordinación femenina.

G

Gestación: Formación y desarrollo de un animal vivíparo en el vientre de su madre, desde la fecundación del óvulo hasta el nacimiento, y periodo que tarda este proceso.

I

Impunidad: Falta de castigo o sanción a un delito.

O

Objetivar: Dar carácter de objeto.

Opresión: Acto de actuar sobre alguien con fuerza excesiva, con autoritarismo y abusando de él.

P

Perspectiva de género: Metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

T

Tiranía: Abuso de la superioridad o del poder en el trato con las demás personas.

Trastorno bipolar: Enfermedad mental que causa cambios extremos en el estado de ánimo.

Trastorno de límite de personalidad: Enfermedad mental que comprende patrones de relaciones inestables intensas, una distorsión de la propia imagen, emociones extremas e impulsividad.

Trastorno disociativo: Trastornos mentales que suponen una desconexión y falta de continuidad entre pensamientos, recuerdos, entornos, acciones e identidad.

V

Vulnerabilidad: Calidad o condición de susceptibilidad a recibir un daño o herida graves; que no resiste ningún ataque o agresión.

Tópico B

La detención injusta de presos políticos en Nicaragua y Venezuela como resultado de la falta de democracia en el país, así como la violación de derechos humanos durante su encarcelación

Por: Ana Elisa Pérez Navarro

Introducción

Para considerar a una persona como preso político, esta debe ser privada de su libertad por motivos puramente políticos, sin relacionarse con delito alguno, otorgándole circunstancias desproporcionadas con relación al delito que se le atribuye y llevando a cabo una detención irregular e injusta (Fernández, 2017). Además de la toma arbitraria de su libertad, estos individuos sufren diversas violaciones a sus derechos humanos, desde el momento de su aprehensión injusta, hasta las condiciones infrahumanas con las que son tratados en cárceles, donde son torturados y sufren una gran variedad de vejámenes. Actualmente, tanto la República de Nicaragua como la República Bolivariana de Venezuela mantienen de forma regular presos políticos, contando con un aproximado de 550 y 232 respectivamente. En estos países, miembros de la oposición y activistas son privados de su libertad de forma inicua únicamente por expresar una opinión contraria a la del gobierno en función. De esta forma, el derecho de reunión y la libertad de expresión, garantizados por la democracia, desaparecen en naciones dictatoriales, donde los mandatarios buscan concentrar todo el poder en sí mismos, al eliminar cualquier rastro de oposición que pueda representar una amenaza para su gobierno (Dannemann, 2018).

Protestas en la República de Nicaragua ante el régimen autoritario de Daniel Ortega

La República de Nicaragua lleva más de un año en una profunda crisis sociopolítica. El 18 de abril de 2018, el gobierno redujo, en 5 %, las pensiones para los jubilados; situación ante la que los afectados salieron a las calles a protestar. Desde entonces, los movimientos de la sociedad civil han continuado y la respuesta de las autoridades se ha vuelto más violenta cada vez, dejando un saldo de al menos 325 decesos, más de 62,000 desplazamientos forzados, alrededor de 812 presos políticos y miles de heridos (Silva, 2019). Daniel Ortega, actual presidente del país y principal responsable de esta situación, es miembro del Frente Sandinista de Liberación Nacional, partido de izquierda con el que, en 1979, logró derrocar al dictador Anastasio Somoza. Ortega se convirtió, entonces, en el jefe de Estado nicaragüense. El mandatario regresó al poder en 2007 y no lo ha dejado desde entonces, conservando un régimen autoritario y opresivo parecido al de Somoza, mantenido principalmente por la eliminación de la oposición (Quintero, 2018).

Daniel Ortega consiguió la hegemonía política a través de la centralización del poder, suprimiendo la autonomía de los municipios. De esta forma, eliminó el federalismo y concentró el poder únicamente en su órgano central. Por otro lado, limitó la oposición al destituir a magistrados, alcaldes y representantes de otros partidos y otorgar sus puestos de a miembros del partido sandinista. De esta forma, Ortega encontró pocos contrapesos ante sus decisiones y llevó a cabo varios cambios en la ley nicaragüense, comenzando por eliminar el artículo 147, que impedía la reelección consecutiva de un presidente. Así, Daniel Ortega y su gabinete se han mantenido como la máxima autoridad del país durante tres mandatos consecutivos (Couto, 2018).

Ortega generó miedo en la población y en la oposición, mediante los grupos de choque (fuerzas paramilitares compuestas por pandilleros). Creadas en 2008, estas agrupaciones han llevado a cabo un sinnúmero de golpizas y otros actos violentos a periodistas, manifestantes y activistas. De acuerdo con Matilde Córdova, periodista nicaragüense, estos grupos “son de temer, y la población los llama turbas. Suelen vestir camisetas con leyendas que hablan de amor y paz, usan cascos para ocultar su rostro y se movilizan en motos. En su mayoría son jóvenes, jóvenes violentos” (Córdova, 2018). Las fuerzas paramilitares están compuestas por personas de bajos recursos que carecen de educación y que, a pesar de no ser una fuerza oficial, cuentan con la protección del gobierno. Ellos se encargan de disolver manifestaciones o protestas y, como consecuencia, de atemorizar a la oposición y a quienes discrepan con el gobierno (Couto, 2018).

Finalmente, Daniel Ortega dominó los medios de comunicación, por lo que ahora controla la información que se publica en su país y lo que se divulga sobre la situación de la República de Nicaragua ante la comunidad internacional. Ortega se aseguró de que los principales medios de comunicación del país fueran controlados por familiares o socios suyos (Couto, 2018). Lo anterior ha evitado que asuntos como la violencia contra protestantes o los fraudes electorales se conviertan en escándalos, además de mantener la ignorancia en otros Estados sobre la problemática que enfrenta la nación. Sin la debida difusión, el pueblo nicaragüense se ha mantenido en un ambiente de violencia y falta de democracia por más de un año, sin ninguna intervención considerable por parte de la comunidad internacional.

Todas estas acciones han permitido que Daniel Ortega permanezca de forma consecutiva en el ramo ejecutivo durante casi 12 años, ya que, a pesar de que la República de Nicaragua mantiene una aparente democracia y el presidente es electo mediante votaciones, las últimas elecciones han sido imprecisas. En 2011, la Unión Europea (UE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) afirmaron que los resultados eran inciertos, pues carecían de sustento claro e imparcial. Asimismo, en 2016, los integrantes del gobierno tomaron el control total de las elecciones y estas fueron aún más dudosas que las anteriores debido a que, a pesar del decreciente grado de aceptación, Ortega ganó por un amplio margen. Aunque su mandato finaliza en 2021, el pueblo nicaragüense teme que Ortega se imponga una vez más como jefe de Estado o le otorgue el puesto a su esposa, y actual vicepresidenta, Rosario Murillo (Couto, 2018). Por esto, las protestas continúan y, con ellas, la represión violenta del pueblo por parte del gobierno, dejando miles de heridos, exiliados, presos, desaparecidos e incluso fallecidos.

Presos políticos en el gobierno de Daniel Ortega

Desde el comienzo de las protestas, en abril de 2018, el gobierno de Ortega se ha asegurado de oprimir a cualquier individuo que represente una amenaza para sus intereses políticos. Los grupos de choque se han encargado de suprimir los movimientos de forma violenta, mediante golpes y agresiones. Gran parte de los protestantes son encarcelados de manera arbitraria por participar en las manifestaciones o criticar al gobierno de forma pública. Así, cientos de activistas, periodistas y miembros de la oposición han sido aprehendidos, mientras que otros se han visto obligados a huir del país para evitarlo. A pesar de que el derecho de reunión y la libertad de expresión están garantizados por la Constitución de la República de Nicaragua, los manifestantes son privados de su libertad sin motivo y sus derechos son violados (Dannemann, 2018).

Debido a que criticar o protestar contra el gobierno no es un verdadero delito, a los presos políticos se les atribuyen los cargos de participar en actividades instigadoras, alterar la paz, no tener autorización para la manifestación o radicalismo. Sin embargo, ninguno de estos supuestos delitos está establecido en la ley nicaragüense, o no es aplicable. Asimismo, los arrestos se llevan a cabo sin una orden judicial y, en la mayoría de los casos, no se les otorga el acceso a abogados y los juicios son cerrados. De este modo, se les niega su derecho a un

juicio justo e incluso son obligados, mediante amenazas o torturas, a incriminarse y admitir delitos que no cometieron. Los manifestantes son manipulados y oprimidos por el gobierno nicaragüense, de modo que no tienen más opción que abandonar su libertad (Dannemann, 2019).

Las violaciones a los derechos humanos de los presos políticos no se limitan a su aprehensión, sino que continúan en las cárceles. Desde octubre de 2018, varias personas que han sido encarceladas han declarado ser torturadas a través de una gran variedad de métodos. Estos incluían, entre otros, amputaciones de dedos o extremidades, aislamiento, asfixia, quemaduras, descargas eléctricas y abusos sexuales. El gobierno nicaragüense, por medio de los grupos de choque, ha utilizado la tortura como un método de castigo, dejando en las víctimas repercusiones físicas y psicológicas. A pesar de que se han dado a conocer diversos testimonios, Daniel Ortega ha negado la existencia de grupos paramilitares y presos políticos en su país, así como la práctica de la tortura (Del Cid, 2019).

El número actual de presos políticos en la República de Nicaragua es impreciso, pues las cifras estimadas por organizaciones y las declaradas por el gobierno no coinciden. De acuerdo con los datos del Estado, hasta junio de 2018 había 507 personas privadas de su libertad, 421 de ellas eran menores a los 35 años. Sin embargo, organizaciones como el Comité Pro Libertad de Presos Políticos, estimaron 550 reos de conciencia, en noviembre del mismo año y, en marzo de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos creó un listado de 647 personas que permanecían recluidas. A pesar de que se han excarcelado a varios de ellos, se desconoce el número exacto de presos que mantiene la República de Nicaragua, y la variabilidad de las cifras han dejado a más de 80 presos políticos desaparecidos (La Razón, 2019).

Las protestas y la oposición en la República de Venezuela ante la dictadura de Nicolás Maduro

La crisis que atraviesa actualmente la República Bolivariana de Venezuela es una problemática compleja que remonta hasta 1998, cuando el expresidente Hugo Chávez obtuvo su primer mandato. Desde entonces, comenzó un gobierno con rasgos autoritarios que oprimió a la oposición y realizó un sinnúmero de cambios en la ley venezolana para afianzar

su poder. A pesar de su desapego a la democracia, sus altos niveles de popularidad permitieron su permanencia por casi 15 años. En 2013, Chávez falleció y fue sucedido por el vicepresidente Nicolás Maduro Moros. Así, el nuevo presidente heredó un gobierno cada vez más apartado de la democracia, al borde de una crisis económica y con violaciones continuas a los derechos humanos (Mizrahi, 2017). No obstante, Maduro carecía del carisma que le otorgó a Chávez el apoyo del pueblo venezolano, y las injusticias que se vivían en el país se volvieron cada vez más evidentes y las protestas cada vez más comunes.

Las protestas de la oposición en la República Bolivariana de Venezuela comenzaron desde 2013, a menos de un año del comienzo del gobierno de Maduro. Se trataba principalmente el tema de la inseguridad, pero también exigían soluciones ante la escasez de productos, los apagones constantes y la alta inflación, que incrementó un 56.2 % en comparación con el año anterior. A pesar de que esto era consecuencia de acciones erróneas del gobierno previo, la impopularidad de Maduro y la falta de respuesta de su gobierno agravó la situación. Las manifestaciones se tornaron cada vez más violentas hasta que, el 12 de febrero de 2014, en una de ellas, tres personas fueron asesinadas y decenas heridas debido a la brutalidad de las fuerzas militares. Las protestas aumentaron aún más, al igual que las agresiones de la Guardia Nacional Bolivariana hacia los protestantes. En tan solo una semana, se registraron alrededor de 137 heridos, 11 difuntos y 99 personas aprehendidas de forma injusta, incluyendo a Leopoldo López, líder de la oposición en ese momento (BBC Mundo, 2014).

El 30 de marzo de 2017, el Tribunal Supremo de Justicia, designado y controlado por Nicolás Maduro, declaró a la Asamblea Nacional en desacato, cuando la oposición obtuvo la mayoría de representantes en la misma. Esto quiere decir que todas las acciones y decisiones de la Asamblea quedarían en manos del Tribunal (BBC Mundo, 2017). Así, la oposición perdió la representación que mantenía en el gobierno, y la inconformidad de la sociedad aumentó aún más. Las protestas, que habían disminuido significativamente desde su inicio en 2013, incrementaron nuevamente y continuaron durante cuatro meses. Cuando finalizó esta ola de manifestaciones, en agosto del mismo año, se registró un saldo de 127 víctimas mortales y miles de heridos (Niño, 2017).

Finalmente, las protestas resurgieron en enero de 2019 exigiendo reivindicaciones políticas y sociales cuando Maduro juró un nuevo mandato tras elecciones fraudulentas. Ante esto, y en conformidad con la Constitución venezolana, el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, se proclamó presidente interino. Según el Observatorio Venezolano de Conflicto Social (OVCS), durante el primer semestre de 2019, se registró una media de 58 manifestaciones diarias, es decir, 97 % más que el año anterior. También se manifestaban por a la agravación de la crisis venezolana, que generó colapsos en los servicios públicos, escasez de gasolina y limitaciones en las medicinas y alimentos. Como respuesta a las manifestaciones, se implementaron grupos de exterminio que reforzaron la política de la represión y aumentaron la violencia. Estos grupos están conformados por la Policía Nacional, la Guardia Nacional, las Fuerzas de Acciones Especiales y otros colectivos paramilitares. La violencia y opresión por parte del gobierno ha dejado un saldo de 61 personas asesinadas y miles de heridos (Infobae, 2019).

Presos políticos en la República Bolivariana de Venezuela

El arresto con motivos políticos se ha mantenido constante en la administración venezolana desde el gobierno de Hugo Chávez. Sin embargo, desde el comienzo del mandato de Maduro en 2013, el número de disidentes encarcelados ha aumentado significativamente. De acuerdo con la organización no gubernamental, Foro Penal Venezolano, en febrero de 2019 se registraron 966 personas detenidas con fines políticos, la cifra más alta en la historia del país (EFE, 2019). A pesar de la visibilidad que los medios le ha otorgado a esta problemática, la opresión y las detenciones injustas continúan, con el fin de detener a la oposición. Además de las detenciones injustas durante las manifestaciones, Maduro ha realizado redadas para encarcelar a reconocidos opositores y críticos del gobierno. Tal es el caso de Leopoldo López, exalcalde del municipio de Caracas y miembro clave de la oposición, quien fue sentenciado a 13 años de cárcel por cargos de incitación a la violencia. De igual forma, el periodista Braulio Jatar fue detenido en 2016 por publicar diversos artículos sobre las protestas y en contra del gobierno de Maduro (Casey y Herrero, 2017).

De acuerdo con Amnistía Internacional, todas las persecuciones a opositores mantienen un mismo patrón: son “detenciones arbitrarias, sin órdenes judiciales, ni en situación de flagrancia; uso de tipos penales ambiguos y de interpretación discrecional;

procesamiento de civiles ante tribunales militares; y desconocimiento de órdenes de liberación.” (Dannemann, 2018). La detención arbitraria de estas personas es una violación de derechos humanos, pues son privados de su libertad de manera injustificada. Aunado a esto, los abusos y agresiones continúan dentro de las cárceles y lugares de reclusión. Principalmente, sus necesidades básicas fueron negadas y sus derechos como presos no fueron respetados, pues son mantenidos en condiciones como “falta de acceso a agua, alimentos o luz solar, además de incomunicación y suspensión de visitas.” (Dannemann, 2018). Además, varias víctimas han declarado sufrir tortura, y afirmaron que “se les administraron descargas eléctricas, golpes y fueron amenazados de ser quemados tras ser rociados con gasolina” (BBC Mundo, 2014).

Acciones tomadas por la Organización de los Estados Americanos y sus Estados Miembros

En el caso específico de la República de Nicaragua, la Organización de los Estados Americanos (OEA) realizó un informe de país en junio de 2018. Este documento evalúa las condiciones de las personas defensoras de derechos humanos en el país y las formas en que estos derechos son violados. El gobierno nicaragüense permitió la visita de la organización a su territorio. Mediante el informe, la OEA realizó diversas recomendaciones para la solución del conflicto, entre las que se encuentran: un cese inmediato de la represión y violencia por parte de la policía y grupos de choque, además de sanciones para todos los responsables de la violencia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018). De igual manera, la OEA estableció, este año, un plazo de 90 días para la liberación de presos políticos en el país. A pesar de lo anterior, aún permanecen varias personas detenidas por motivos políticos. Finalmente, en junio del mismo año, la Asamblea General de la OEA aprobó la Resolución sobre la República de Nicaragua que “ordena al Consejo Permanente crear una comisión que realice gestiones al más alto nivel, con el objetivo de negociar una solución a la crisis presente y entregue un informe con los resultados en un plazo máximo de 75 días” (Álvarez, 2019). De este modo, la OEA y sus Estados Miembros buscan combatir la falta de democracia en el país y terminar con las violaciones de derechos humanos.

Por otra parte, la actuación de la OEA en la República Bolivariana de Venezuela ha sido más compleja. Desde el comienzo de las protestas en 2014, la Organización ha evaluado la administración de Nicolás Maduro y ha solicitado, sin éxito, la restauración de la

democracia en el país. En 2017, junto a 14 de sus Estados Miembros, exigió la liberación de presos políticos en el país y amenazaba con expulsar a Venezuela del organismo regional. Sin embargo, fue ese mismo año cuando la República de Venezuela anunció su salida de la misma, evitando la expulsión (Barrera, 2017). Actualmente, la República Bolivariana de Venezuela ha vuelto a ser un miembro de la OEA. La organización reconoce a Juan Guaidó como presidente del país. Asimismo, aprobó una resolución ante la crisis venezolana, mediante la que busca una respuesta regional a la problemática.

Referencias

1. Álvarez, L. (2019). OEA aprueba resolución sobre Nicaragua y le da 75 días a Daniel Ortega para negociar. Recuperado el 18 de julio de 2019, de *La Prensa*. Web. <<https://www.laprensa.com.ni/2019/06/28/politica/2564879-oea-aprueba-resolucion-sobre-nicaragua-y-le-da-75-dias-a-daniel-ortega-para-negociar>>
2. Barrera, A. (2017). Grupo países de OEA dice liberación presos políticos Venezuela es una prioridad, llama a fijar calendario electoral. Recuperado el 18 de julio de 2019, de *Reuters*. Web. <<https://lta.reuters.com/articulo/mexico-venezuela-canciller-idLTAKBN16U2OK-OUSLT>>
3. BBC Mundo. (2014). Seis preguntas para entender las protestas en Venezuela. Recuperado el 16 de julio de 2019, de *BBC Mundo*. Web. <https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140214_venezuela_protestas_preguntas_respuestas_wbm>
4. BBC Mundo. (2017). Qué significa y qué consecuencias puede tener que el Tribunal Supremo de Venezuela asuma las funciones legislativas de la Asamblea mientras esta se mantenga "en desacato". Recuperado el 16 de julio de 2019, de *BBC Mundo*. Web. <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39448001>>
5. Casey y Herrero. (2017). Cada vez hay más presos políticos en Venezuela: 'El grado de represión se ha incrementado a un nivel brutal'. Recuperado el 17 de julio de 2017, de *The New York Times*. Web. <<https://www.nytimes.com/es/2017/04/03/cada-vez-hay-mas-presos-politicos-en-venezuela-el-grado-de-represion-se-ha-incrementado-a-un-nivel-brutal/>>
6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Informe de país NICARAGUA. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. Recuperado el 9 de julio, de la *Organización de los Estados Americanos*. Web. <<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>>
7. Córdoba, M. (2018). Qué son y cómo funcionan las "turbas", los grupos de choque con los que Daniel Ortega reprime las protestas en Nicaragua. Recuperado el 8 de

- julio de 2019, de *Infobae*. Web. <<https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/04/20/que-son-y-como-funcionan-las-turbas-los-grupos-de-choque-con-los-que-daniel-ortega-reprime-las-protestas-en-nicaragua/>>
8. Couto, E. (2018). NICARAGUA, ¿Cómo SECUESTRAR un PAÍS? - VisualPolitik. Recuperado el 7 de julio de 2019, de *VisualPolitik*. Web. <<https://www.youtube.com/watch?v=G7wDFRo3ckQ>>
 9. Dannemann, V. (2018). Presos políticos en América Latina: detenidos por ejercer sus derechos. Recuperado el 8 de julio de 2019, de *DW*. Web. <<https://www.dw.com/es/presos-pol%C3%ADticos-en-am%C3%A9rica-latina-detenidos-por-ejercer-sus-derechos/a-46230052>>
 10. Del Cid, A. (2019). Los 15 salvajes métodos de tortura contra los presos políticos del régimen de Daniel Ortega. Recuperado el 10 de julio de 2019, de *Infobae*. Web. <<https://www.infobae.com/america/america-latina/2019/05/22/los-15-salvajes-metodos-de-tortura-contra-los-presos-politicos-del-regimen-de-daniel-ortega/>>
 11. EFE. (2019). ONG registra 966 "presos políticos" en Venezuela, la mayor cifra en la historia. Recuperado el 10 de julio de 2019, de *Agencia EFE*. Web. <<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/ong-registra-966-presos-politicos-en-venezuela-la-mayor-cifra-historia/20000013-3887823>>
 12. Fernández, M. (2017). ¿Presos políticos? Recuperado el 20 de junio de 2019, de *Hay Derecho*. Web. <<https://hayderecho.com/2017/11/06/presos-politicos/>>
 13. Infobae. (2019). Crisis en Venezuela: el país registró 58 protestas diarias en la primera mitad de 2019. Recuperado el 16 de julio de 2019, de *Infobae*. Web. <<https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/07/15/crisis-en-venezuela-el-pais-registro-58-protestas-diarias-en-la-primera-mitad-de-2019/>>
 14. La Razón. (2019). Más de 80 presos políticos de Nicaragua, ilocalizables. Recuperado el 8 de julio de 2019, de *La Razón*. Web. <<https://www.razon.com.mx/mundo/mas-de-80-presos-politicos-de-nicaragua-ilocalizables/>>

15. Mizrahi, D. (2017). Las 7 razones que explican por qué el gobierno de Venezuela se convirtió en una dictadura. Recuperado el 16 de julio de 2019, de *Infobae*. Web. <<https://www.infobae.com/america/venezuela/2017/08/19/las-7-razones-que-explican-por-que-el-gobierno-de-venezuela-se-convirtio-en-una-dictadura/>>
16. Niño, L. (2017). 2017 para Venezuela: un año de protestas sociales, polarización política y crisis económica. Recuperado el 16 de julio de 2019, de *France24*. Web. <<https://www.france24.com/es/20171228-2017-resumen-venezuela-protestas-sociales>>
17. Quintero, D. (2018). Daniel Ortega, el liberador que se volvió un dictador. Recuperado el 8 de julio de 2019, de *El Espectador*. Web. <<https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/daniel-ortega-el-liberador-que-se-convirtio-en-dictador-articulo-799530>>
18. Silva, M. (2019). “En la Nicaragua de hoy tenemos que decidir entre morir, estar presos o huir”. Recuperado el 8 de julio de 2019, de *El País*. Web. <https://elpais.com/elpais/2019/07/09/planeta_futuro/1562667287_759649.html>

Glosario

A

Activista: Que se dedica activamente a defender o impulsar alguna causa.

Arbitrario: Que ha sido hecho por la simple voluntad, el gusto o la conveniencia de alguien sin considerar las reglas, valores o principios establecidos, o sin tomar en cuenta las características propias del objeto al que se refiere.

Aprehensión: Acto de tomar preso a alguien.

C

Centralización: Acto de hacer depender todas las decisiones de un poder central.

Comunidad internacional: Conjunto de sujetos del Derecho Internacional Público, que incluye Estados y organizaciones.

D

Democracia: Doctrina política, y forma de gobierno de una sociedad, en la que el pueblo es soberano y tiene poder completo sobre sus actos y sus decisiones, manteniendo como principio la igualdad de derechos políticos, sociales y económicos de todos los miembros de una sociedad, sin distinción de raza, sexo, religión, clase o de grupo.

Desacato: Desobediencia; falta de respeto u ofensa a la autoridad.

Desplazamiento forzado: Acto de obligar a una persona a abandonar un lugar.

Dictatorial: Que es arbitrario o impositivo; que una persona o un grupo de personas ejerce el poder sin restricción alguna y se toma la facultad de dictar y modificar leyes a su voluntad.

Discrecional: Que se deja a la discreción o voluntad de la persona o autoridad correspondiente.

E

Exiliado: Que fue forzado a dejar su país por motivos políticos.

F

Flagrancia: Situación en la que se encuentra una persona al ser sorprendida cometiendo un delito o inmediatamente después de cometerlo.

Fraude: Acto mediante el cual una persona engaña a otra o se aprovecha de su error para obtener algo indebidamente.

H

Hegemonía: Dominio o supremacía que ejerce un país, un pueblo, una cultura o un grupo de personas fuertes y poderosas sobre otros, limitando su libertad de acción o su independencia.

I

Inflación: Proceso económico que consiste en el aumento generalizado y continuo de los precios. Se caracteriza porque no todos los precios suben de la misma manera ni al mismo tiempo que los de otros países; algunos productos nacionales pierden por eso la posibilidad de competir en el extranjero, disminuye la capacidad de compra de quienes reciben ingresos o sueldos fijos y, por el contrario, se concentran las ganancias en menos empresas.

Infrahumano: Que atenta contra la dignidad humana o que está debajo de lo humanamente tolerable.

Instigador: Que instiga o induce a otra a realizar un acto, por lo general ilícito.

J

Jubilado: Persona que, habiendo trabajado al servicio de alguna empresa o alguna institución, ha alcanzado cierta edad o reunido cierta cantidad de años de servicio, que le permiten retirarse y descansar.

M

Mandatario: Gobernante de un estado o de un país.

O

Oposición: Conjunto de partidos o tendencias políticas que defienden posiciones o ideas contrarias a las que predominan en el poder.

P

Paramilitares: Que tiene organización y carácter militar, pero no forma parte del ejército.

R

Redada: Acción policiaca para atrapar delincuentes, que consiste en llegar de sorpresa a un sitio público o de reunión y apresarlos.

Represión: Acto de evitar o castigar alguna autoridad, usando la fuerza, cualquier acto de rebelión en contra suya o a cualquier persona o cosa que considere como peligrosa para el ejercicio de su poder.

Reivindicación: Acto de restituir a alguien o algo los derechos y atributos que le son propios, así como el prestigio o estima.

S

Sociedad civil: Grupo que engloba a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan de forma colectiva para la toma de decisiones en el ámbito público considerando a todos los individuos fuera de las estructuras gubernamentales.

T

Terrorismo: Uso de violencia con el fin de causar terror e inseguridad entre los habitantes de una población o entre los miembros de un grupo social, para alcanzar ciertos fines políticos.

V

Vejación: Maltrato o humillación.